

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1/17
29/46/10

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS A TRATAR

Fecha: 14/02/11 No. 1440
Número: 34 Folio: 17
Dpto. N°
Código:
Rubro: *[Handwritten Signature]*

Ushuaia, 14 de enero de 2011.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted a efectos de solicitar una Sesión Especial para el día viernes 18 de febrero del presente año, a las 11:00 hs.

Motiva dicho pedido el tratamiento de temas de suma importancia para nuestra ciudad y vecinos, que dada las circunstancias que se vivieron en diciembre del 2010 no se pudieron tratar.

TEMARIO:

- a) Asunto 1624 /2010 Afectación de tierras para urbanizar en el Valle de Andorra.
- b) Asunto N° 1487 /10 Afectar la Parcela 4 del Macizo 127 de la Sección F, para la creación de parcelas sociales.
- c) Asunto N° 1337/10 Farmacia Bahía, solicita excepción al inciso 3 Artículo 3 del la Ordenanza Municipal N° 2977.
- d) Asunto N° 1626/10 y 027/2011 Escuela EMEI, solicita excepción al Código de Planeamiento Urbano.
- e) Asunto N° 1447/2010 Derogar las Ordenanzas Municipal 3564 y 3678 cuerpos salientes.
- f) Asunto N° 1439/2010 Excepción Ordenanza 2025 Adolfo Bueno.

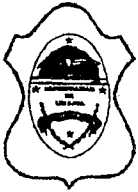
g) - Prop. Ord. Creacion Cuerpo de Guardias Municipales (GCM) Asunto 123 Exped. 066/2003
h) Asunto 1356/10 Autor. ex subd. en Parcela A-34-02.

[Handwritten Signature]
 Mario Alberto LLANES
 CONCEJAL
 BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA (P.V.)
 CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

[Handwritten Signature]
 JUAN CARLOS PINO
 Concejal
 Bloque Frente Para la Victoria (P.V.)
 Concejo Deliberante

Al Señor Presidente
 Concejo Deliberante
 Don Damian DE MARCO
 S _____ D

[Handwritten Signature]
 José Luis VERDILE
 CONCEJAL E.P.
 CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

AREA DE DEBATE
Comisión de Legislación e
Interpretación

2/17
"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo" 20/46/10

04/11/2010 - 05:48 - 1/8

Asunto 1624/2010
Voto 13³⁴ - 03/12/2010
Fs. 8 (ocho)

**DICTAMEN FINAL DE COMISIÓN DE
PLANEAMIENTO Y OBRAS PUBLICAS**

PRESIDENTE: Luis CARDENAS
VOCAL: Adriana CHAPPERON
VOCAL: Damián DE MARCO
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: José Luis VERDILE

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 29 de NOVIEMBRE DE 2010

ASUNTO Nº: 1402/10.-

EXPEDIENTE Nº: 1048/99.-

REFERENTE: Institutos Participativos remite asunto 414/10, tratado en audiencia doble lectura el 25 de octubre de 2010 el Proyecto de Ordenanza mediante el cual se incorpora al Programa Municipal de Creación de Suelo Urbano tierras fiscales en el sector del Valle de Andorra.-

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones es que se aconseja sancionar el siguiente, habiéndose ya dado sanción en Primera Lectura el día 22 de septiembre de 2010 y puesto en consideración en Audiencia Pública, conforme al mecanismo de Doble Lectura en el colegio Ernesto Sábató el día 25 de octubre del corriente. Por todo lo expuesto es que se aconseja sancionar el siguiente PROYECTO DE ORDENANZA que se acompaña, cuyos fundamentos serán expresados por el miembro informante sobre banca.

fs

SUSCRIBEN EL PRESENTE, SEGÚN ACTA ADJUNTA

VOCAL: Luis CARDENAS
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: José Luis VERDILE

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

AREA DE DEBATE
Comisión de Legislación e
Interpretación

3/17
"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo" 20/46/10

04/11/2010 - 05:48 - 2/8

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AFECTAR al Programa Municipal de Creación de Suelo Urbano (CSU) una superficie aproximada de CIENTO VEINTE HECTAREAS (120Ha) de tierras fiscales municipales de la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra, conforme a lo establecido en el Artículo 52 de la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al croquis que corre agregado a la presente como Anexo I, con destino a la generación de viviendas permanentes para vecinos residentes de la ciudad de Ushuaia en el marco de la emergencia habitacional y urbano ambiental.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR la superficie indicada en el Artículo anterior, como Área Urbana según lo estipulado en el Artículo VII.I.I del Código de Planeamiento Urbano vigente.

ARTÍCULO 3º.- La zonificación y los indicadores urbanísticos estarán sujetos al estudio del proyecto definitivo de urbanización de cada sector, las cuales deberán ser aprobados por el Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar el estudio y proyecto de urbanización.

ARTÍCULO 5º.- DE FORMA.-





Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

CONZALEZ Elro
23899035

Clarice
275042

Muzzoni
MARCO 14/17
22498817

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA		NOTA Nº 228 /2010
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA		
ASUNTOS INGRESADOS		LETRA: BPFV - JCP
Fecha:	15/11/10	1110
Número:	1487	Foja: 28
Ushuaia, 11 de noviembre 2010.-		
[Signature]		

[Handwritten signatures and notes]

[Handwritten notes]

[Handwritten notes]

[Handwritten notes]

[Handwritten notes]

[Handwritten notes]

[Handwritten notes]

[Handwritten notes]

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente nos dirigimos a los efectos de solicitarle la incorporación del proyecto de ORDENANZA, que se adjunta, al boletín de asuntos entrados en la próxima sesión ordinaria en relación a la afectación al programa Municipal de Creación de Suelo Urbano la Parcela 4 del Macizo 127 de la Sección F, conforme al croquis de 16 parcelas que obra como Anexo I de la presente.

Es nuestra voluntad seguir trabajando en la búsqueda de alternativa para solucionar la Crisis Habitacional en nuestra ciudad y teniendo en cuenta que la Municipalidad de Ushuaia destinó la mencionada parcela como Módulo Asentamiento Temporal (M.A.T) y otorgó autorizaciones de ocupación, permitiendo las mejoras, no solo de sus viviendas sino que también en la instalación de servicios.

La situación actual es que los vecinos se encuentran ubicados ordenadamente por lo que se hace necesario modificar la situación de dominio, transformando el macizo 127 en 16 parcelas sociales por lo que en el futuro tendrían su dominio definitivo.

- AFECTAR al Programa Municipal de Creación de Suelo Urbano (CSU) la Parcela 4 del Macizo 127 de la Sección F, conforme al croquis que obra como Anexo I de la presente resultando 16 futuras parcelas sociales.

- ZONIFICAR la parcela 4 Macizo 127 Sección F, indicada en el artículo precedente como Proyecto Especial y como parcela social.

MODIFICASE el Plano de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano vigente (Ordenanza Municipal 2139) de acuerdo a la zonificación enunciada en el Artículo 2º de la presente.

El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar el estudio, proyecto y mensura de urbanización del Artículo 2º de la presente.

Señor Presidente, es nuestra intención que los vecinos tengan una solución definitiva, adjuntamos documentación de intervención de los vecinos, informes Municipales y requerimientos del Concejo Deliberante.

En razón de lo expuesto solicito el acompañamiento del presente proyecto de Ordenanza y saludo a Ud, atentamente.

[Signature] Hugo Lucero
DNI 25 007 019

SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn Damian De Marco

S

[Handwritten notes]

[Handwritten signatures and notes]



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

23899035
CONSEJO ESTO

Barría
30994835

5/17
29/46/10
MURZOLLO
MARCÍA
28498647
Maurandemottino
25.735.135

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- AFECTAR al Programa Municipal de Creación de Suelo Urbano (CSU) la Parcela 4 del Macizo 127 de la Sección F, conforme al croquis que obra como Anexo I de la presente resultando ~~10~~ futuras parcelas sociales.

ARTICULO 2º.- ZONIFICAR la parcela 4 Macizo 127 Sección F, indicada en el artículo precedente como Proyecto Especial y como parcela social.

ARTICULO 3º.- MODIFICASE el Plano de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano vigente (Ordenanza Municipal 2139) de acuerdo a la zonificación enunciada en el Artículo 2º de la presente.

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar el estudio, proyecto y mensura de urbanización del Artículo 2º de la presente.

ARTICULO 5º.- De Forma.

214288725

RODRIGUEZ

30584718

21857755

18600106

ANDRÉS BOLLEJOS
21511483

JUAN
24303297

5284253

25007012

Mellagro
Villagra Mariela
26.350.375

22788542

3185738

Roberto
DNI 8444808

27.221.122

29901764

31.011.066

28443806

24.108503

27020009

23767802

23683704

JOSE LUIS VERA
Concejal
Concejo Deliberante

JOSE CARLOS PINO
Concejal

C/3

02 NOV. 2010

6/17
29/46/10

07/03/2010 - 03:31 - 1/11

Ushuaia, 07 de octubre de 2010

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Sres. Concejales
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Uds a efectos de solicitarles se arbitren los medios necesarios para otorgar excepción al inciso 3) del artículo 3° de la Ordenanza Municipal 2977.

Así lo solicito en consideración a la nota N° 107/10 Letra Dpto. OE-DOP en la cual se comunica que no se otorgará certificado de uso conforme respecto del inmueble sito en San Martín N° 1533 de la Ciudad de Ushuaia. Concretamente se argumenta que el traslado requerido y expresamente autorizado por la Autoridad Sanitaria supera en metros los quinientos a que refiere la normativa citada.

Como indicara, se ha dado cumplimiento a la autorización de la autoridad sanitaria ya que por Acta 37/10, el Departamento de Contralor del Ejercicio Profesional a través de la Dirección de Fiscalización Sanitaria autorizó expresamente el traslado de la Farmacia Bahía a su nuevo domicilio sito en calle San Martín N° 1533, ello previa acta de inspección.

Asimismo, y conforme lo requiere la norma se indica que existen razones de fuerza mayor que motivan el traslado. Ello es así porque el local que actualmente se alquila -sito en Onachaga 126 de la Ciudad de Ushuaia- ha sido vendido por el locador para su demolición impidiéndose la renovación del contrato.

A la circunstancia denunciada en el párrafo anterior solicito se adicione que la explotación comercial resulta el único sustento de mi familia, concretamente es un emprendimiento familiar que es atendido exclusivamente por este presentante.

A sus efectos se adjunta Contrato de locación respecto del inmueble sito en Onachaga 126 de la Ciudad de Ushuaia, copia del certificado de habilitación profesional y conformidad de uso presentado para verificación respecto del inmueble San Martín 1533 de Ushuaia, Copia del informe final de prevención de incendios otorgado por la Policía de la Provincia respecto del inmueble sito en San Martín 1533 de Ushuaia, y copia del Acta N° 37/10 Departamento de Contralor del Ejercicio Profesional a través de la Dirección de Fiscalización Sanitaria por la que se autorizó expresamente el traslado de la Farmacia Bahía a su nuevo domicilio sito en calle San Martín N° 1533 de Ushuaia.

Sin otro particular, solicitando expresamente se me permita participar de la comisión al momento de tratarse la excepción peticionada, saluda atentamente.

Fecha	07+10-10	1235
Numero	1337	a
	238/10	
	<i>h</i>	<i>Chispa</i>

Gerardo Antonio Arguello Villalobos
Gerardo Antonio Arguello Villalobos
DNI: 92.497.738

YANIMAG S.R.L.
FARMACIA BAHIA
Gerardo Arguello Villalobos
Boulevard

ONACHAGA 126
436262

Escuela Modelo de Educación Integral



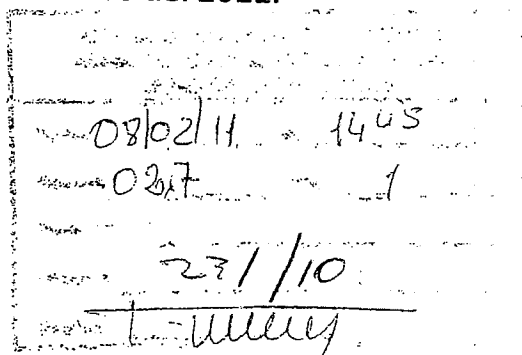
San Martín 788 2º piso – Telef. 431243
Shopping Ushuaia
E-mail: emeiushuaia@gmail.com
www.emeiriogrande.com.ar
Ofic. Res. M. E. N° 1801/1445/1481
Ushuaia - Tierra del Fuego

Ushuaia, 08 de febrero del 2011.-

Al Presidente del Concejo Deliberante (Ushuaia)

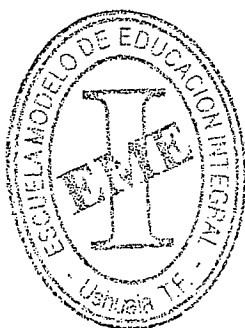
Sr. Damián de Marco

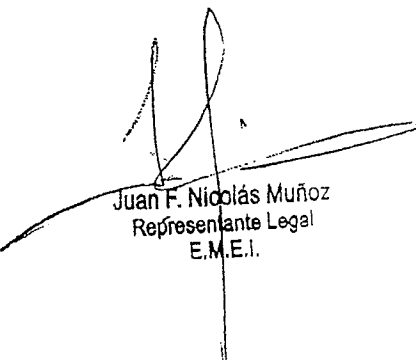
S / D

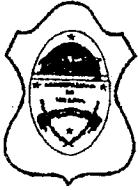


Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de comunicarle que la familia fadul no permite el acceso y egreso del establecimiento por Av. Maipú, por lo tanto nos es imposible llevar a cabo la exigencia de la ordenanza correspondiente al inciso (a), por tal motivo solicitamos una sesión extraordinaria lo más urgente posible para anular dicho inciso y permitarnos que los alumnos ingresen y egresen por calle 9 de Julio ; también solicitamos que se autorice el estacionamiento entre discos por Av. Maipú donde los alumnos descenderán caminando e ingresando por calle 9 de Julio y de la misma manera para el egreso.

Sin otro particular y a la espera de una respuesta favorable me despido de Ud., muy atentamente.-




Juan F. Nicolás Muñoz
Representante Legal
E.M.E.I.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

AREA DE DEBATE
Comisión de Legislación e
Interpretación

“2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo” 8/17
29/46/10

04/17/2010 - 05:28 - 1/4

Osuto 1626/2010 -
Hoy: 1340
Fs. 4 (Cuatro) 03/12/2010

**DICTAMEN FINAL DE COMISIÓN DE
LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN
(EN MINORÍA)**

Lic. Noelia BUFF
Resp. Área Legislativa
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

PRESIDENTE: Damián DE MARCO
VOCAL: Luis CARDENAS
VOCAL: Adriana CHAPPERON
VOCAL: Omar CORIA
VOCAL: Mario LLANES
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: José Luis VERDILE

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 30 de NOVIEMBRE DE 2010

ASUNTO Nº: 1303/10.-

EXPEDIENTE Nº: .-

REFERENTE: Solicitud de excepción al Uso en favor de la Escuela Modelo de Educación Integral – Anexo Ushuaia en las instalaciones de la planta alta del Ushuaia Shopping.-

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y habiéndose remitido el Pre Dictamen correspondiente es que se aconseja sancionar el siguiente **PROYECTO DE ORDENANZA** que se acompaña cuyos fundamentos sera expresados por el miembro informante sobre banca.

fs
[]
[]
[]

SUSCRIBEN EL PRESENTE, SEGÚN ACTA ADJUNTA

VOCAL: Mario LLANES
VOCAL: Juan Carlos PINO



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
SECRETARÍA DE GOBIERNO	
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN	
FECHA: 03/11/10	Nº: 1140
PROYECTO: 1447	ES: 6
Firma: <i>J. Carlos Pino</i>	

03/44/2010 - 01:54 - 1/6

NOTA Nº 217/2010.-
LETRA: BPJ - JCP.-

Ushuaia, 02 de Noviembre de 2010.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente remito adjunto proyecto de RESOLUCION, a fin de que sea incorporado al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión ordinaria.

En relación a los innumerables problemas que las Ordenanza Municipal 3564 y 3678, han generado a los vecinos de nuestra ciudad. Las que trata sobre la modificación de los artículos: **V.3.6.1 "Construcciones permitidas en los retiros obligatorios - retiro frontal"** del Código de Planeamiento Urbano; **III.4.3.4 "Limitación de salientes de fachada- fachadas sobre vía pública"** del Código de Edificación; e **inciso b) del artículo III.4.3.4 "Limitación de las salientes de fachada- salientes de balcones"** del Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia.

La presente tiene el objetivo de derogar las mencionadas Ordenanzas Municipales ya que además de causar innumerables inconvenientes a los vecinos, no son funcionales para nuestra ciudad.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares para el presente proyecto.

[Firma]

Mario Alberto LLANES
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA (PJ)
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

[Firma]

JUAN CARLOS PINO
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA (PJ)
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Al Señor Presidente
Concejo Deliberante
Concejal Damian DE MARCO
S _____ D



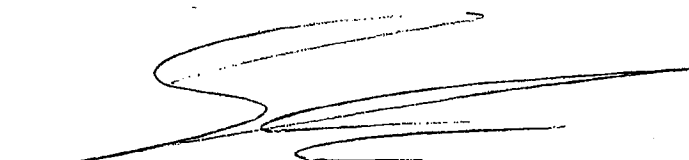
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO**

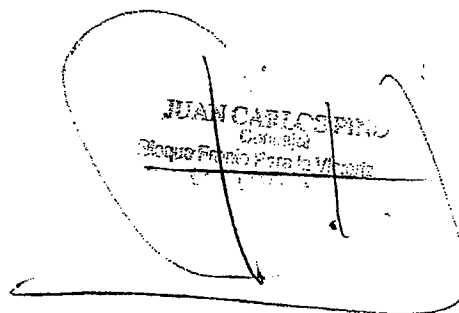
PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- DEROGAR en todos sus términos las Ordenanza Municipal 3564 y 3678.

ARTICULO 2°.- De Forma.-



Mario Alberto LLANES
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA (PJ)
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



JUAN CARLOS PINO
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA

Ushuaia 01 de noviembre 2010-

Presidente

CONSEJO DELIBERANTE

CONSEJAL DAMIAN DE MARCOS

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTENDIDA LEGISLATIVA ASUNTOS PENDIENTES	
Fecha: 03/11/10	De: 10/12
Número: 139	Folio: 1
Expte. N°	264/10
Cirado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

Por medio de la presente , me dirijo a Usted . a los efectos de solicitarle

Una esepcion a las normativas vigentes , a fin de regularizar el predio que ocupo desde 06/1997
denominado D 59B -01 del Barrio Juan Domingo Peron ,

Quien suscribe la misma Adolfo Bueno DNI12289077 Calle Alem 184

Sin mas que decir me despido desandole una exitosa gestión

Quedando a la espera de una repuesta favorable

Me despido atte.

[Signature]
DNI: 12289077
Adolfo Bueno



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

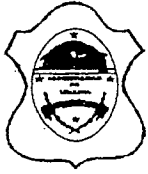
12/17
29/46/10

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al Señor Adolfo BUENO D.N.I:12.289.077 de los alcances del artículo 18 inciso d) de la Ordenanza 2025.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor Adolfo BUENO el predio identificado catastralmente como Parcela 1, Macizo 59B Sección D.

ARTÍCULO 3º.- De Forma.-



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 04/03/09	Hs.: 11:00
Número: 123	Fojas: 4
Expto. N°:	
Grado #:	
Recibio:	<i>[Signature]</i>

13/17
29/46/10

NOTA N° 33 /2009
LETRA: BMPF - DAD

USHUAIA, 04 de Marzo de 2009

Señor
Presidente
Concejo Deliberante
Concejal José Luis VERDILE

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente remito proyecto de ORDENANZA, a fin que sea incorporado sobre tablas en la próxima sesión ordinaria de fecha 04 de Marzo del corriente año.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente

FUNDAMENTOS

El presente proyecto propone dar cumplimiento a las pautas establecidas en nuestra Carta Orgánica Municipal que hace especial énfasis en todos los temas relacionados a "preservar el patrimonio natural y la protección del ambiente" desde su preámbulo, hasta en una veintena de artículos.

Sabido es el constante crecimiento demográfico que se vive en nuestra ciudad, el cual se ha manifestado de manera desorganizada y sin planificación, que nos llevan a proponer la conformación de nuevas áreas municipales dedicadas exclusivamente a proteger y resguardar nuestro medio ambiente para mantener un desarrollo sostenible, trabajando en su cuidado y preservación.

Con el objeto de responder a todas las inquietudes y / o emergencias medioambientales que a diario se generan en nuestra ciudad, es que proponemos la creación de un Cuerpo de Guardias Ambientales Municipales (GAM) con poder de Policía Municipal para que fiscalice y haga cumplir las normas vigentes sobre las materias ambientales que tanto tienen que ver con mejorar nuestra calidad de vida.

Intentamos que esta nueva área, este formada por jóvenes de nuestra ciudad que junto al acompañamiento de los vecinos pueda cumplir con los objetivos propuestos, que están íntimamente relacionado a lo enunciado en el artículo 78 de la Carta Orgánica Municipal: "El ambiente es patrimonio de la Sociedad. Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano. El Municipio y sus habitantes tienen el deber de preservarlo y defenderlo en resguardo de las generaciones presentes y futuras. El Estado Municipal, dentro del ámbito de sus competencias, debe impedir toda actividad que suponga una alteración del estado de equilibrio ambiental urbano preceptuando en el presente, a efectos de minimizar cualquier impacto negativo y hacer cesar toda acción que resulte incompatible con el referido estado de equilibrio. El daño ambiental genera además la obligación de recomponerlo o resarcirlo, conforme a la legislación vigente. Las autoridades, con la participación y el compromiso de toda la sociedad, proveen a la protección de ese derecho."



14/17
29/46/10

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

Por los motivos expuestos y otros que se especifican en la redacción de la ordenanza propuesta es que solicito el acompañamiento de mis pares.



DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia

C/B

02 NOV. 2010

15/17
29/46/10

15/49/2010 - 12:24 - 1/10



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Nota N° 45 / 2010
Letra MUN. U.

USHUAIA, 14 OCT 2010

SR. PRESIDENTE:

Me dirijo a usted a efectos de elevar lo actuado por el Consejo de Planeamiento Urbano (CoPU) en sesión ordinaria de fecha 30/09/2010, en el marco expediente DU-5656-2010: "A-343-02. Urrutia s/ Excepción CPU. Ancho de Frente".

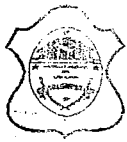
A tal fin se adjunta copia del Acta N° 131 del Consejo de Planeamiento Urbano, de fecha 30/09/2010 y del Informe DU N° 27/2010, de fecha 03/09/2010.

Sin otro particular le saluda atentamente.

15-10-10 12⁰⁰
1356 9
24/10
Ls Ohs/ro

Federico SCHIABANO
INTENDENTE
Municipalidad de

SEÑOR PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S / D



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque
Partido Federal Fueguino

16/17
29/46/10

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la subdivisión de la Parcela identificada catastralmente como SECCIÓN "A", MACIZO 34, PARCELA 02 de esta ciudad de Ushuaia; en DOS (2) Parcelas: NUEVE METROS CON CINCUENTA CENTRÍMETROS (9,50) y DIEZ METROS CON CINCUENTA CENTRÍMETROS (10,50) de Ancho de Frente, conforme el Anexo I que forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- La autorización establecida por el Artículo 1º de la presente, estará condicionada a la ejecución de un Muro Cortafuego de conformidad a la legislación vigente.-

ARTÍCULO 3º.- DE FORMA.-

